Barranquilla D.E.I.P., Octubre 31 de 2025

Señores
SECRETARÍA GENERAL.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Solicitud de **Prórroga y Adición No. 1** al Convenio No. **CD-59-2025-3137**

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar **prórroga y Adición No.1** del Convenio No. **CD-59-2025-3137**, suscrito el día cuatro (04) de abril de 2025, cuyo objeto es *´´LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO SE COMPROMETEN, EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD´´*. Con plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, con un valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000.000.oo),** el cual se encuentran distribuidos de la siguiente manera: la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000)** los cuales serán entregados en especie y la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000**) aportados en dinero que serán destinados para el bienestar del personal de la Policía.

Con el ánimo de contar con la presencia del cuerpo operativo de la policía de tránsito de forma continua, contar con el tiempo necesario para culminar la correcta ejecución del plan de necesidades, se considera oportuno celebrar la prórroga No.1 al convenio con la Policía Nacional vigencia 2025, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y Adición No. 1 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.200.000.000)**, recursos que se encuentran soportados en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 202503343 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Atentamente

BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito
Supervisor del Convenio **CD-59-2025-3137**

PROYECTÓ: ANDREA VERA GAVIRIA -ASESORA EXTERNA

JUSTIFICACIÓN
SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1
CONVENIO No. CD-59-2025-3137

La solicitud de **prórroga y Adición No. 1** del convenio **CD-59-2025-3137**, encuentra sustento en los siguientes considerandos:

Que, el día **4 de abril de 2025**, *EL DISTRITO* y *LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE*, suscribieron el **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. CD-59-2025-3137**, cuyo objeto consiste en:"Aunar esfuerzos entre la Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y el Distrito de Barranquilla, en el ámbito de sus precisas competencias, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Distrito, propiciando la seguridad vial y fortaleciendo las condiciones necesarias de movilidad y seguridad".

Que, el valor total del convenio asciende a **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000.000)**, de los cuales **SEIS MIL MILLONES ($6.000.000.000)** corresponden a aportes en especie destinados a soporte logístico, técnico y tecnológico, y **DOS MIL MILLONES ($2.000.000.000)** se destinan a programas de bienestar del personal de la Policía Nacional, conforme a la Resolución 0424 de 2023 de la Dirección de Talento Humano – DIPON.

Que, el convenio tiene vigencia hasta el **31 de octubre de 2025**, y cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202501157 del 31 de marzo de 2025**, expedido por la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Que, conforme al **Capítulo VI – Artículo 4** del convenio, toda extensión de plazo deberá formalizarse mediante *otrosí* suscrito por los representantes legales de ambas partes, previo acuerdo sobre la duración, actividades adicionales y recursos requeridos.

Que durante la ejecución del convenio, la supervisión ha estado a cargo del **Jefe de la Oficina de Control Operativo de Tránsito, señor BRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, quien mediante informa que el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. CD-59-2025-3137, suscrito entre la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presenta a la fecha un grado de avance del **60% de ejecución** de las actividades pactadas. El **40% restante** de las actividades **ya se encuentra comprometido** conforme al Plan de Actividades originalmente aprobado entre la Policía Nacional el Distrito. Esto significa que las obligaciones pendientes están programadas y cuentan con la debida planificación y asignación de recursos dentro del convenio vigente.

El Convenio Interadministrativo CD-59-2025-3137 ha alcanzado a la fecha un **60% de ejecución**, lo que refleja un avance significativo en la implementación de las líneas estratégicas definidas en el Plan de Necesidades presentado por la Policía Nacional. Esta ejecución ha sido desarrollada conforme a los cronogramas establecidos, bajo el esquema de supervisión conjunta entre la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial y el Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, garantizando trazabilidad, eficiencia y cumplimiento progresivo de los objetivos misionales del convenio.

En la línea de **movilidad**, se han adquirido y puesto en funcionamiento motocicletas para vigilancia, y se ha iniciado el mantenimiento preventivo de vehículos tipo patrulla, grúas y camionetas institucionales. Todo esto ha sido soportado con documentos contractuales y evidencias de ejecución, conforme a los parámetros legales vigentes.

A continuación, se presenta un **cuadro resumen del avance ejecutado**, agrupado por líneas de inversión, con base en los informes técnicos derivados del convenio y el Plan de Necesidades aprobado:

Línea de Inversión	Componentes ejecutados	Observaciones
1. Movilidad y parque automotor	Motocicletas adquiridas parcialmente, mantenimiento a vehículos SAIL, D'MAX y Fortuner 2016, compra de combustibles y urea.	Entrega escalonada según disponibilidad de vehículos.
2. Mantenimiento correctivo y preventivo	Inició la ejecución de mantenimientos programados por tipología vehicular.	Contratos en curso. Se reporta avance del 70% del rubro.
3. Bienestar – SAFAP	Actividades culturales, transferencia de dinero para entrega de juguetes y distribución parcial de bonos alimentarios.	Implementación bajo instructivo DIPON vigente.
4. Tecnología e información para operativos	En proceso de estructuración de adquisición de escáner topográfico y kits de criminalística.	En ejecución contractual.

Este avance operativo demuestra que los recursos han sido utilizados conforme al objeto y a los principios de la contratación pública, y que el convenio cuenta con la **capacidad operativa y presupuestal para absorber eficientemente una adición**, la cual será integrada con base en un nuevo Plan de Actividades complementario.

Es importante destacar que la ejecución es progresiva, tal como lo prevé el convenio en sus cláusulas operativas, lo cual ha permitido un desarrollo escalonado y controlado de las actividades. La existencia de un 40% pendiente de ejecución no representa un impedimento para tramitar ni materializar una adición al convenio; por el contrario, constituye una ventana de oportunidad que garantiza la capacidad de absorción técnica y presupuestal de nuevos recursos dentro del marco vigente. En otras palabras, al encontrarse el convenio en plena ejecución, existe margen para integrar actividades adicionales sin desbordar el objeto pactado ni comprometer la planificación inicial.

Que paralelamente se propone una adición en especie por valor de **$2.200.000.000** al convenio, la cual responde a nuevas necesidades estratégicas identificadas durante la ejecución del proyecto; lejos de tratarse de una improvisación o de una falla en la planeación inicial, esta adición es una medida estratégica y proactiva orientada a fortalecer el cumplimiento de la finalidad del convenio. Durante el desarrollo del 60% ya ejecutado, surgieron requerimientos adicionales indispensables para optimizar la seguridad vial y el control de tránsito (objetivos misionales del convenio), los cuales **no podían ser plenamente anticipados** en la fase de planeación original. Vale recordar que *la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo*; así,

aunque en la etapa de planeación se estiman las prestaciones necesarias, **durante la ejecución las partes pueden identificar la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a las inicialmente previstas, e incluso la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales con nuevos ítems no contemplados inicialmente**.

Que la adición en especie por valor de **$2.200.000.000** será ejecutada conforme a un **nuevo Plan de Necesidades** que presentará la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, en el cual se detallarán las actividades, bienes y servicios específicos que se integrarán al desarrollo del convenio. No obstante, se precisa que **la destinación de estos recursos estará en todo caso orientada al cumplimiento del objeto contractual**, es decir, al fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial y la regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla, conforme a las competencias misionales definidas en el marco del convenio CD-59-2025-3137. La estructuración técnica del nuevo plan garantizará que dicha adición se articule con las líneas de inversión ya ejecutadas, manteniendo coherencia con los principios de eficacia, economía y finalidad pública.

Que en concordancia con el principio de planeación progresiva y lo establecido en el propio convenio interadministrativo, **es jurídicamente viable que la distribución específica de los recursos objeto de la adición se defina con posterioridad a la suscripción del Otrosí**, mediante la presentación y aprobación de un nuevo Plan de Necesidades por parte de la Policía Nacional. Esta medida permite garantizar que los recursos se asignen conforme a criterios técnicos actualizados, alineados con el estado operativo real del convenio, sin comprometer la legalidad ni la finalidad de los aportes. La normativa contractual vigente permite esta metodología siempre que exista claridad sobre el destino general de los recursos, en este caso, el cumplimiento del objeto del convenio, y que se establezcan los instrumentos de control necesarios para su trazabilidad y ejecución transparente.

Lo anterior ya que *"Los planes operativos, cronogramas o actividades complementarias pueden ser incorporados a la ejecución del contrato si se enmarcan dentro de su objeto y finalidad original, sin alterar su naturaleza jurídica, y si existe capacidad presupuestal y técnica para soportarlos"*. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicado 11001-03-26-000-2015-00052-00, sentencia de 2020).

Que luego de analizar de manera integral la documentación técnica, presupuestal y contractual relacionada con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. CD-59-2025-3137, así como los avances registrados en su ejecución y la trazabilidad del cumplimiento misional, **el supervisor del contrato considera técnica, administrativa y legalmente viable la prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y la adición en especie por valor de $2.200.000.000**. La prórroga permitirá culminar de manera ordenada el 40% de actividades actualmente comprometidas, conforme al Plan de Actividades aprobado y en ejecución por parte de la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte. Asimismo, el plazo adicional otorgará el margen operativo necesario para ejecutar, con planeación y trazabilidad, la adición propuesta, la cual será desarrollada mediante un nuevo Plan de Necesidades articulado con el objeto contractual. Dichos recursos estarán destinados exclusivamente al fortalecimiento de la seguridad vial, el control operativo y la regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla, en coherencia con el objeto del convenio.

Esta recomendación se fundamenta en los principios de planeación progresiva, continuidad del servicio público, eficiencia en la gestión contractual y en lo dispuesto por los artículos 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades para modificar por mutuo acuerdo contratos en ejecución, siempre que se conserven el objeto y el equilibrio contractual. Por tanto, se emite concepto favorable para la suscripción del Otrosí que formalice tanto la prórroga como la adición propuesta.

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO.
Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial

BRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito
Supervisor del Convenio **CD-59-2025-3137**

PROYECTÓ: ANDREA VERA GAVIRIA -ASESORA EXTERNA